Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

60/2016

MENCEGUEZ, FELIX c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE DEFENSA s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Córdoba, julio de 2025.-

Proveyendo la presentación efectuada: Por presentado. Atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N° 9905984294- CBU 0110213250099059842940, abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, **la suma de pesos doce millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta c/01/100 ($ 12.382.670,01)** hacia la cuenta N° 6030311136 (CBU 0110603530060303111365) del Banco de la Nacion Argentina -Sucursal 2433, de titularidad del Sr Félix Menceguez, DNI 16564387/CUIL 20-16564387-9, de condición tributaria consumidor final, aclarando que este importe responde a capital e intereses

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*".

Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2025.07.24 13:16:41 ART

#27947097#464842997#20250724121300105